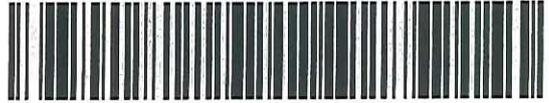




Factura: 001-004-000018758



20170901013P01103

PROTOCOLIZACIÓN 20170901013P01103

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (11:40)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL APOSTILLADO DE LA COMPAÑIA PANAMEÑA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. (DIPASA) A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO SANMIGUEL BAUTISTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIGNIANI&PEREZC.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993028207001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1947

1947

1947

1947

1947

Testimonio

PROTOCOLIZACION CODIGO NUMERO:

20170901013P01103



CARMIGNIANI PÉREZ
ABOGADOS

D-370



SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

ALFONSO TRUJILLO CÁRDENAS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el Poder Especial apostillado de la compañía panameña DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. (DIPASA).

Señor Notario,


Alfonso Trujillo Cárdenas
Abogado Reg. 09-2014-713



ESPACIO
EN
BLANCO

PODER ESPECIAL

El suscrito, **BENJAMIN ARONSON LAARMAN**, varón, costarricense, mayor de edad, casado, empresario, titular del pasaporte costarricense número: 110020026, en mi calidad de funcionario autorizado de **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. (DIPASA)**, una compañía constituida con arreglo a las leyes de la República de Panamá, en nombre de ésta otorgo poder especial al señor Diego Sanmiguel Bautista, colombiano, con pasaporte número AO895727, para los efectos determinados en el artículo 6 y en el artículo agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías del Ecuador. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y en general comparecer por cuenta de la mandante ante entidades públicas ecuatorianas. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado.

San José, Costa Rica; 28 de Julio de 2017.

**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,
S.A. (DIPASA)**



BENJAMIN ARONSON LAARMAN
Pasaporte # 110020026



**ESPACIO
EN
BLANCO**



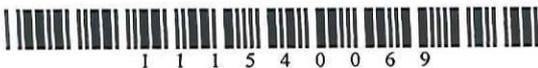
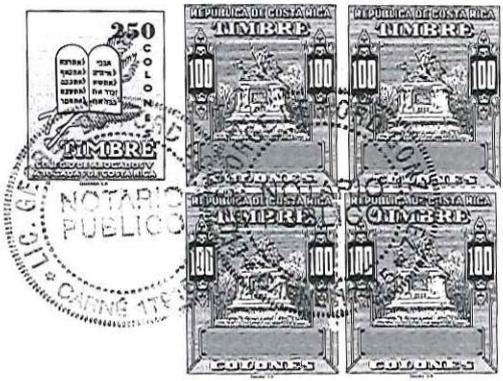
AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El suscrito, **GEORGE DE FORD GONZÁLEZ**, Notario Público con oficina abierta en la Ciudad de San José, Montes de Oca, San Pedro, costado Norte del Mall San Pedro; doy fe de que la firma que se encuentra en el documento adjunto, la cual autentico en el presente acto, fue estampada en mi presencia por el señor: **BENJAMIN ARONSON LAARMAN**, titular del pasaporte costarricense número: uno uno cero cero dos cero cero dos seis. Asimismo, como fedatario de la autenticidad de dicha firma, consigno que la estampada al pie de la presente razón, corresponde a la mía, la cual he puesto en el presente documento de mi puño y letra, y en el mismo acto; firma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional Notarial, lo mismo que el dispositivo de seguridad, sello blanco que aquí figura. Por último, el suscrito Notario hace constar que, no ha tenido injerencia alguna en la confección y/o expedición del documento adjunto, y que del todo no es responsable por la información detallada en el mismo. Se realiza la presente autenticación de firma a solicitud del interesado, en la Ciudad de San José, Costa Rica; el día veintiocho de Julio de dos mil diecisiete; y la cual surtirá todos los efectos legales del caso en la **REPÚBLICA DEL ECUADOR**.

Nota: El presente documento se expedito a las once horas del Veintiocho de Julio de dos mil diecisiete.

George de Ford Gonzalez

George de Ford Gonzalez
LIC. GEORGE DE FORD GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO
CARNÉ # 17915



EN BLANCO
— SIN TEXTO —
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARIA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **GEORGE DE FORD GONZALEZ, CÉDULA 111540069, CARNÉ NÚMERO 17915,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas treinta y nueve minutos del **siete de agosto del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 04 11 108

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDG1VYDD6G
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 28/08/2017
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 412722
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages:)

000411108

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

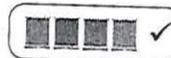
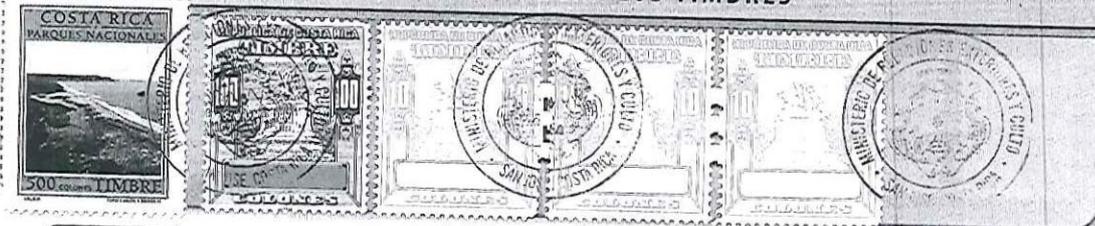
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES

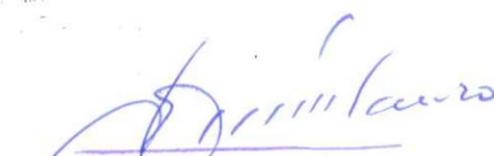


DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Alfonso Trujillo Cárdenas, y en concordancia a lo estipulado en el art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial Vigente protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Poder Especial apostillado de la Compañía **PANAMEÑA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. (DIPASA)**, el mismos que constan de seis (6) fojas útiles incluida la petición.- **CUANTIA: INDETERMINADA.**- Guayaquil, cinco de septiembre del año dos mil diecisiete.-


Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Público Decimotercero
Del Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper middle section of the page. The text is very faint and illegible.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the middle section of the page. The text is very faint and illegible.

C

C